

Manual de Procedimientos

Regiduría de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio

JUNIO 2022



	Manual de Procedimientos de la Regiduría de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio	Fecha de elaboración: 15/10/2022
		Fecha de actualización: 07/06/2022
		Núm. De Revisión: 01

AUTORIZACIONES

Actualizado el siete de junio de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chietla.

Elaborado



C. Humberto Guevara Basalgan

Regidor de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio



Índice

Introducción	4
Marco Teórico	5
Misión, Visión, Valores.....	6
Misión	6
Visión	6
Valores	6
Estructura Organica	7
Funciones	7
Atribuciones y Funciones como Regidor en base a la Ley Orgánica Municipal:.....	7
Objetivos Específicos.....	8
Áreas supervisadas en tema de ingresos.....	8
Procesos y Procedimientos.....	9

	Manual de Procedimientos de la Regiduría de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio	Fecha de elaboración: 15/10/2022
		Fecha de actualización: 07/06/2022
		Núm. De Revisión: 01

Introducción

El siguiente manual tiene como objetivo brindar información a la ciudadanía acerca de la organización que mantiene esta área y que a su vez tiene como finalidad obtener resultados eficientes en todo sentido dependiendo de la actividad que se realice enfatizando siempre en torno a la mejora continua.

La administración pública en general demanda un gran dinamismo, por lo tanto, es indispensable contar con dicho manual que servirá como pauta para el desarrollo de las funciones diarias.

Este manual ha sido diseñado para dar a conocer de forma ordenada, sistemática y precisa, las funciones necesarias para la búsqueda de un equilibrio en el desempeño exitoso del área de labor en curso, para que de esta forma las funciones encaucen hacia buenos resultados cumpliendo con los estándares de calidad que la misma sociedad demanda.

Finalmente es importante considerar que el presente documento requiere actualización en la medida que se presenten modificaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica, o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma.

	Manual de Procedimientos de la Regiduría de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio	Fecha de elaboracion: 15/10/2022
		Fecha de actualización: 07/06/2022
		Núm. De Revisión: 01

Marco Teórico

La Hacienda Pública Municipal es considerada como un bien patrimonial que garantiza la prestación del servicio público, el cual a su vez sirve para impulsar el desarrollo de actividades básicas del municipio. Es decir, la Hacienda Pública es el conjunto de recursos y bienes patrimoniales de los que dispone el Municipio para alcanzar sus fines, propuestos en el programa de gobierno del ayuntamiento.

El marco jurídico sobre el que se sustenta la hacienda pública municipal se encuentra en nuestra **CARTA MAGNA**, en el artículo 115 fracciones II y IV, que a la letra establece:

“Artículo 115... I... II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III... IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor... “

Asimismo, en la Constitución Política del Estado de Puebla se establece:

“Artículo 103.- Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos...”

Finalmente, la Ley Orgánica Municipal, del Gobierno del Estado de Puebla también dota de atribuciones al municipio para administrar su patrimonio.

“Artículo 3. - El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda...”

Así como también existen disposiciones normativas relativas a la hacienda pública en los ámbitos federal, estatal y municipal. Es por ello que la Regiduría de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio como finalidad primaria el contribuir al buen uso de los recursos y las finanzas del municipio, en un claro compromiso con la transparencia y la participación de los ciudadanos en los temas de la administración de Chietla, Puebla.

	Manual de Procedimientos de la Regiduría de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio	Fecha de elaboración: 15/10/2022
		Fecha de actualización: 07/06/2022
		Núm. De Revisión: 01

Misión, Visión, Valores

Misión

Somos una dependencia que forma parte integral del órgano municipal, para dar la mejor resolución a los conflictos que externa la ciudadanía en general, basadas en una buena toma de decisiones en beneficio de la comunidad.

Visión

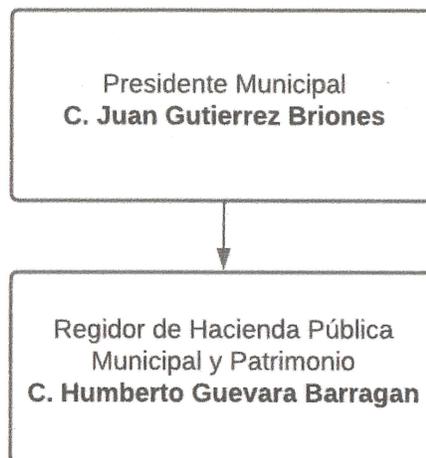
Ser un gobierno comprometido con la tarea de ejecutar acciones que generen una buena gestión y al rescate de los valores humanos, generando así una mejor perspectiva con decisiones de mayor alcance administrativo-social.

Valores

El personal de la regiduría de hacienda con dirección de licencias y reglamentos deberá de conservar y ejercer de manera notoria en todo sentido los siguientes valores

- **Trato justo y equitativo;** el personal está obligado a tratar a toda persona que se presente a la oficina de manera justa, es decir, con respeto y dedicación, ofreciendo en la medida de las posibilidades una respuesta clara y congruente.
- **Honorabilidad;** Todo el personal debe de actuar de manera favorable en velar los intereses del área de labor en curso, actuando como personas de confianza en el respeto de las actividades administrativas
- **Honestidad;** El personal de la dependencia deberá de contar como principio fundamental la honestidad, buscando en todo momento expresarse con sinceridad aplicando la ética profesional que se demanda.

Estructura Organica



Funciones

Atribuciones y Funciones como Regidor en base a la Ley Orgánica Municipal:

- I. **Cabildo:** Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes, así como participar en las discusiones con voz y voto, sin que puedan abstenerse de votar, salvo que exista impedimento legal; en caso de impedimento físico o legal, para poder asistir a las sesiones, el interesado deberá dar aviso oportunamente al Secretario del Ayuntamiento;
- II. **Proyectos:** Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes.
- III. **Supervisión:** Vigilar la rama de la administración municipal que les haya sido encomendada, informando periódicamente al Ayuntamiento de sus gestiones, así como de aquellas que le designe en forma directa el presidente Municipal;

	Manual de Procedimientos de la Regiduría de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio	Fecha de elaboración: 15/10/2022
		Fecha de actualización: 07/06/2022
		Núm. De Revisión: 01

- IV. Propuesta: Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención al ramo de la administración municipal que les corresponda;
- V. Proponer la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
- VI. Actos presenciales:
 - 1.1 Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Ayuntamiento o por el presidente Municipal;
 - 1.2 Visitar las demarcaciones territoriales, y ayudantías municipales en que se encuentre dividido el Municipio
- VII. Informe: Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que advierta en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos municipales;

Objetivos Específicos

- Proponer iniciativas orientadas a la correcta administración de las finanzas públicas del municipio.
- Proyectar, elaborar, y aplicar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en los términos de eficiencia, austeridad y transparencia.
- Vigilar y garantizar que los recursos de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y que se encuentren dentro del marco legal.
- Promover el equilibrio de las finanzas públicas municipales.
- Elaborar planes y proyectos encaminados al mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

Personal a Cargo:

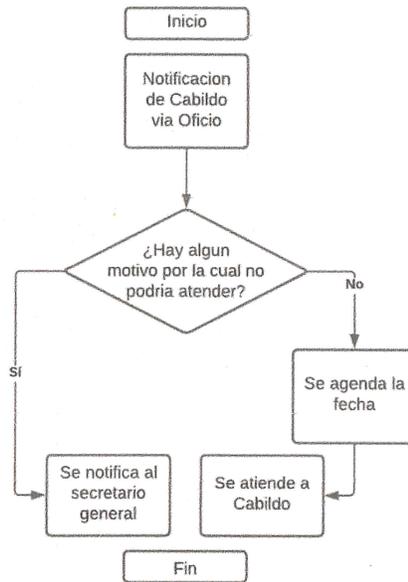
Ninguno

Áreas supervisadas en tema de ingresos:

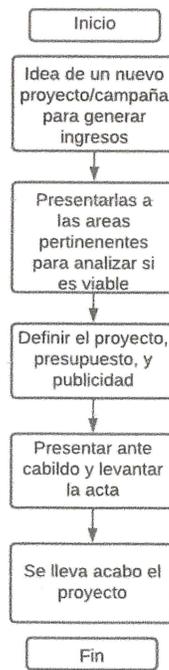
Dirección de Contabilidad
 Dirección de Adquisición y Procesos de Adjudicación
 Dirección de Tesorería
 Tenencia de la Tierra
 Dirección de Mercados y Abasto
 Dirección de Catastro
 Dirección de Secretaria General
 Dirección de Registro Civil

Procesos y Procedimientos

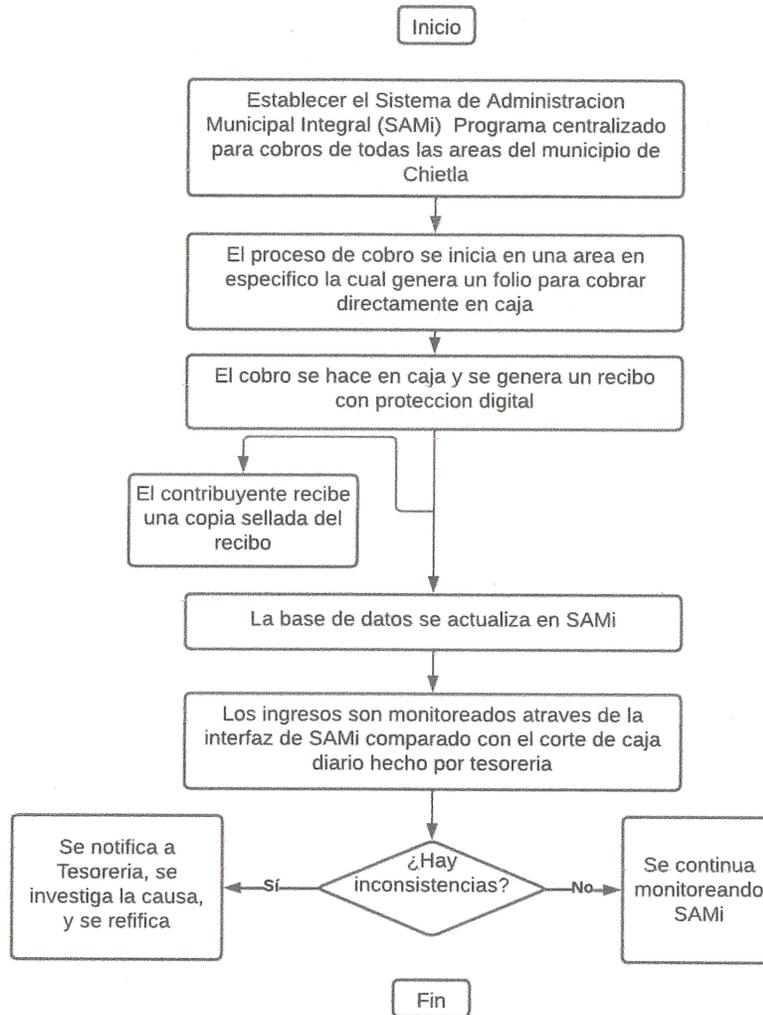
Cabildo:



Proyectos:



Supervisión de los ingresos



El programa SAMi se estableció para la administración de ingresos del Municipio de Chietla. Este programa asegura que todo ingreso pase por caja. SAMi maneja los costos de cada concepto automáticamente, los costos son revisados para que estén en conformidad de la Ley de Ingresos. Conceptos que son manejados a través de SAMi son, pero no limitados a

- I. Predio
- II. Servicios de Agua
- III. Inscripción al Padrón de proveedores
- IV. Actas.